

CONSTANCIA: el 11-03-2020, fue presentado memorial junto con poder otorgado por la demandante, así como certificación del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Armenia.

La Tebaida Q., agosto 21 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

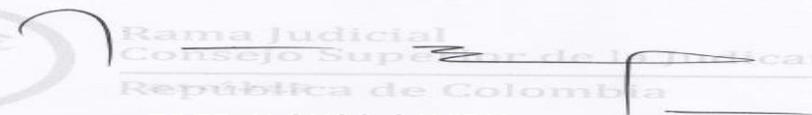
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Interlocutorio/Reconoce personería
Proceso : Verbal sumario – Fijación cuota alimentaria
Demandante : Sandra Milena Suarez González
Demandada : Uriel Mogollón Ortiz
Radicación : 634014089001-2019-00212-00

Veinticinco (25) de agosto del dos mil veinte (2020).

En atención al poder otorgado por la parte demandante en el presente asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., le reconoce personería judicial suficiente para actuar en su favor, a la estudiante de derecho en la Universidad La Gran Colombia de Armenia, LAURA ANDREA ARIAS ANDRADE, para actuar en favor de la parte actora.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

26 DE AGOSTO DEL 2020

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO